

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Sesión



Salamanca, Guanajuato, 20 de abril de 2022.

Oficio: SYR-JOG-358/2022

Asunto: Se Remite Dictamen de Comisión.

Lic. Jesús Guillermo García Flores.
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta Comisión Municipal de **Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil**, en ejercicio de las facultades que tiene previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 56 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver los siguientes asuntos:

1.- Otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en nuestro municipio en favor de la empresa MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

2.- Otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en nuestro municipio en favor de la empresa PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.

3.- Otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en nuestro municipio en favor de la empresa ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.

4.- Otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en nuestro municipio en favor de la empresa SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

5.- Otorgamiento de la de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en nuestro municipio en favor de la empresa COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

6.- Otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en nuestro municipio en favor de la empresa INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, los dictámenes correspondientes a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan someterse a votación ante el Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE.



**REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO PROTECCIÓN
CIVIL.**



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

RESULTANDO.

Único.- Mediante el oficio **DSP/DJ/039/2022** de fecha 4 de marzo de 2022, suscrito por el Director General de Seguridad Pública, se remitió a esta comisión municipal la solicitud para la revalidación de la conformidad municipal de la empresa denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de revalidación de la Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**

Atento a lo anterior, por tanto la revalidación de la conformidad municipal, es el acto administrativo por el que se refrenda la conformidad municipal y por el cual se extiende su vigencia por el periodo de un año.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la revalidación de la conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de los derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado de personal operativo, copia simple de la autorización estatal y en su caso las modificaciones al acta constitutiva.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación debiendo además verificar que el prestador hubiera entregado en tiempo y forma los informes mensuales, el listado de personal, y en su caso los cambio y modificaciones originales, así como el resultado de las visitas de supervisión, vigilancia y verificación que se hubieren efectuado y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/06/2022**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/06/2022** mediante el cual considera **viable** la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la revalidación de la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección Personal y Seguridad y Protección de Bienes**.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Seguridad y Protección Personal y Seguridad y Protección de Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección Personal y Seguridad y Protección de Bienes** dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 8 días del mes de abril del año 2022.


Regidor Juan Ortega Gasca

Presidente



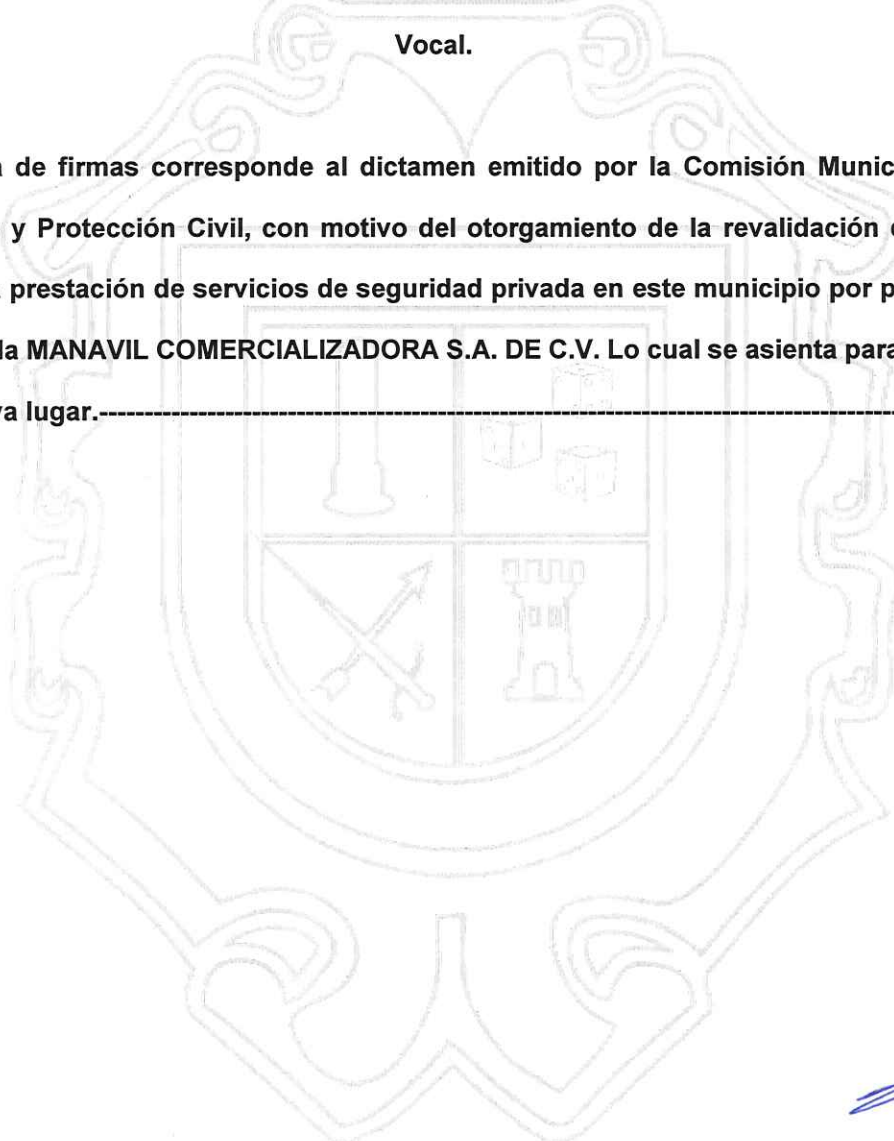

Regidor Coral Valencia Bustos

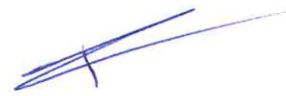
Secretaria.


Regidor Luis Adrián Peña Gómez

Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.





**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**

RESULTANDO.

Único.- Mediante el oficio **DSP/DJ/095/2022** de fecha 4 de marzo de 2022, suscrito por el Director General de Seguridad Pública, se remitió a esta comisión municipal la solicitud para la revalidación de la conformidad municipal de la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de revalidación de la Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**

Atento a lo anterior, por tanto la revalidación de la conformidad municipal, es el acto administrativo por el que se refrenda la conformidad municipal y por el cual se extiende su vigencia por el periodo de un año.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la revalidación de la conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de los derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado de personal operativo, copia simple de la autorización estatal y en su caso las modificaciones al acta constitutiva.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación debiendo además verificar que el prestador hubiera entregado en tiempo y forma los informes mensuales, el listado de personal, y en su caso los cambio y modificaciones originales, así como el resultado de las visitas de supervisión, vigilancia y verificación que se hubieren efectuado y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/05/2022**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/05/2022** mediante el cual considera **viable** la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la revalidación de la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección Personal y Seguridad y Protección de Bienes.**

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Seguridad y Protección Personal y Seguridad y Protección de Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

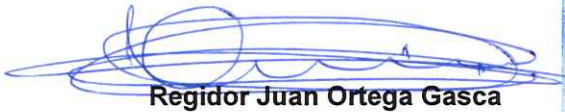
Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección Personal y Seguridad y Protección de Bienes** dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 8 días del mes de abril del año 2022.



Regidor Juan Ortega Gasca

Presidente



Regidor Coral Valencia Bustos

Secretaria.



Regidor Luis Adrián Peña Gómez

Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.**

RESULTANDO.

Único.- Mediante el oficio **DGS/DJ/100/2022** de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta comisión municipal la solicitud para la revalidación de la conformidad municipal de la empresa denominada **ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de revalidación de la Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.**

Atento a lo anterior, por tanto la revalidación de la conformidad municipal, es el acto administrativo por el que se refrenda la conformidad municipal y por el cual se extiende su vigencia por el periodo de un año.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la revalidación de la conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de los derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado de personal operativo, copia simple de la autorización estatal y en su caso las modificaciones al acta constitutiva.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación debiendo además verificar que el prestador hubiera entregado en tiempo y forma los informes mensuales, el listado de personal, y en su caso los cambio y modificaciones originales, así como el resultado de las visitas de supervisión, vigilancia y verificación que se hubieren efectuado y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/04/2022**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/04/2022** mediante el cual considera **viable** la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la revalidación de la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores**.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores** dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 8 días del mes de abril del año 2022.


Regidor Juan Ortega Gasca


Regidor Coral Valencia Bustos

Presidente

Secretaria.




Regidor Luis Adrián Peña Gómez

Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO S.A. DE C.V. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio **DSP/DJ/104/2022** suscrito por el Director General de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo al otorgamiento de la **conformidad** municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la persona moral denominada **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

RESULTANDO.

Primero.- Mediante escrito dirigido al Secretario de este Ayuntamiento, suscrito por Ma. de la Luz Mendoza Silva Apoderada Legal de la persona moral denominada **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, se solicitó la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades de Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal.

Segundo.- Con motivo de lo anterior el Director General de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el oficio **DSP/DJ/104/2022**, remitió a esta Comisión Municipal diversa documentación con la finalidad de dictaminar sobre el otorgamiento o no de la conformidad municipal para la empresa **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de la conformidad municipal solicitada por la empresa **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Atento a lo anterior, por tanto la conformidad municipal, es el acto administrativo por el cual el Ayuntamiento otorga a la persona física o jurídico colectiva, la aprobación para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo las modalidades del servicio que se pretende prestar y que estén contempladas en este Reglamento, o en la Ley o en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;

II. Para las personas físicas, identificación oficial vigente, acompañada de copia simple para cotejo, acta de nacimiento certificada por el registro civil y original de carta de antecedentes penales, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

III. Para las personas jurídico colectivas, escritura en la que se contenga el acta constitutiva, teniendo como objeto social, la prestación del servicio de seguridad privada en las modalidades solicitadas, así como las modificaciones, si las tuviere; y poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial vigente del mismo, original y copia certificada;

IV. Cédula del Registro federal de contribuyentes;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

V. Constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a cinco días, en la que conste como actividad económica aquella que se relacione con la seguridad privada;

VI. Comprobante de domicilio de la matriz o sucursal en el Municipio, acreditar la legítima posesión del bien inmueble mediante copia simple de la Escritura Pública de Propiedad o contrato de arrendamiento o comodato celebrado con el propietario del inmueble; cuando se pretenda prestar el servicio y no se cuente con sucursal, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, en ambos supuestos se anexarán fotografías de las instalaciones;

VII. Modelo de Contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor;

VIII. Inventario de Recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa, que incluya vehículos, uniformes, radios de comunicación, armas, instrumentos tecnológicos de investigación o de cualquier otra clase, inmuebles y todos aquellos que sean utilizados o destinados a la prestación de los servicios;

IX. Copia certificada del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará frecuencia de radiocomunicación;

X. Ejemplar de Reglamento Interior de Trabajo aprobado por la autoridad competente;

XI. Protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública;

XII. Copia certificada de licencia y su actualización, para el uso de armas expedida por la SEDENA, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará armas de fuego para la prestación del servicio;

XIII. Relación, en su caso, de animales, anexando listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará animales para la prestación del servicio;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

XIV. Registro patronal vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios;

XV. Copia simple de la credencial de elector y original de carta de antecedentes penales, del personal de la empresa, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

XVI. Modelo original de credencial o gafete, que deberá contener:

- A) Nombre comercial, denominación o razón social del prestador de servicios;
- B) Signos distintivos, logotipos, insignias o emblemas;
- C) Domicilio y teléfono del prestador de servicios;
- D) Nombre y fotografía del portador, cargo y firma del responsable de emitirla;
- E) Fecha de expedición y vigencia; y,
- F) En el caso de utilizar armas de fuego, el número de registro de la licencia particular colectiva vigente, que autorice su portación.

XVII. Protesto de no contar con rangos en la empresa;

XVIII. Fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, se deberán apreciar sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, o emblemas, que deberán ser diferentes a los utilizados por las instituciones policiales, de tránsito o por las fuerzas armadas y con características que impidan confundirse con los de éstas. (No Insignias o Rangos);

XIX. Planes y programas de capacitación vigente;

XX. Suscribir una carta compromiso en la que se obligan a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que al efecto determine la autoridad competente y que deriven del programa rector de profesionalización o demostrar que el personal cuenta con dicha capacitación;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

XXI. Manual o instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; y,

XXII. Recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/08/2022**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/08/2022** mediante el cual considera **viable** se otorgue la **conformidad** municipal para la empresa **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la persona moral **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **conformidad** municipal.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la Conformidad Municipal para que la persona moral **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal.**

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal,** deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.


Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la persona moral denominada **SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal,** dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 8 días del mes de abril del año 2022.


Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente


Regidor Coral Valencia Bustos
Secretaria.


Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio **DSP/DJ/117/2022** suscrito por el Director General de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo al otorgamiento de la **conformidad** municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**

RESULTANDO.

Primero.- Mediante escrito dirigido al Secretario de este Ayuntamiento, suscrito por la Lic. Adriana Michell Aldana Cruz Apoderada Legal de la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, se solicitó la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades de Protección y Vigilancia de Personas y Bienes.

Segundo.- Con motivo de lo anterior el Director General de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el oficio **DSP/DJ/117/2022**, remitió a esta Comisión Municipal diversa documentación con la finalidad de dictaminar sobre el otorgamiento o no de la conformidad municipal para la empresa **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de la conformidad municipal solicitada por la empresa **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Atento a lo anterior, por tanto la conformidad municipal, es el acto administrativo por el cual el Ayuntamiento otorga a la persona física o jurídico colectiva, la aprobación para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo las modalidades del servicio que se pretende prestar y que estén contempladas en este Reglamento, o en la Ley o en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;

II. Para las personas físicas, identificación oficial vigente, acompañada de copia simple para cotejo, acta de nacimiento certificada por el registro civil y original de carta de antecedentes penales, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

III. Para las personas jurídico colectivas, escritura en la que se contenga el acta constitutiva, teniendo como objeto social, la prestación del servicio de seguridad privada en las modalidades solicitadas, así como las modificaciones, si las tuviere; y poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial vigente del mismo, original y copia certificada;

IV. Cédula del Registro federal de contribuyentes;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

V. Constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a cinco días, en la que conste como actividad económica aquella que se relacione con la seguridad privada;

VI. Comprobante de domicilio de la matriz o sucursal en el Municipio, acreditar la legítima posesión del bien inmueble mediante copia simple de la Escritura Pública de Propiedad o contrato de arrendamiento o comodato celebrado con el propietario del inmueble; cuando se pretenda prestar el servicio y no se cuente con sucursal, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, en ambos supuestos se anexarán fotografías de las instalaciones;

VII. Modelo de Contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor;

VIII. Inventario de Recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa, que incluya vehículos, uniformes, radios de comunicación, armas, instrumentos tecnológicos de investigación o de cualquier otra clase, inmuebles y todos aquellos que sean utilizados o destinados a la prestación de los servicios;

IX. Copia certificada del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará frecuencia de radiocomunicación;

X. Ejemplar de Reglamento Interior de Trabajo aprobado por la autoridad competente;

XI. Protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública;

XII. Copia certificada de licencia y su actualización, para el uso de armas expedida por la SEDENA, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará armas de fuego para la prestación del servicio;

XIII. Relación, en su caso, de animales, anexando listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará animales para la prestación del servicio;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

XIV. Registro patronal vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios;

XV. Copia simple de la credencial de elector y original de carta de antecedentes penales, del personal de la empresa, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

XVI. Modelo original de credencial o gafete, que deberá contener:

- A) Nombre comercial, denominación o razón social del prestador de servicios;
- B) Signos distintivos, logotipos, insignias o emblemas;
- C) Domicilio y teléfono del prestador de servicios;
- D) Nombre y fotografía del portador, cargo y firma del responsable de emitirla;
- E) Fecha de expedición y vigencia; y,
- F) En el caso de utilizar armas de fuego, el número de registro de la licencia particular colectiva vigente, que autorice su portación.

XVII. Protesto de no contar con rangos en la empresa;

XVIII. Fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, se deberán apreciar sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, o emblemas, que deberán ser diferentes a los utilizados por las instituciones policiales, de tránsito o por las fuerzas armadas y con características que impidan confundirse con los de éstas. (No Insignias o Rangos);

XIX. Planes y programas de capacitación vigente;

XX. Suscribir una carta compromiso en la que se obligan a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que al efecto determine la autoridad competente y que deriven del programa rector de profesionalización o demostrar que el personal cuenta con dicha capacitación;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

XXI. Manual o instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; y,

XXII. Recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el numero progresivo que corresponda, verificara la documentación y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/09/2022**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/09/2022** mediante el cual considera **viable** se otorgue la **conformidad** municipal para la empresa **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la persona moral **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **conformidad** municipal.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la Conformidad Municipal para que la persona moral **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes.**

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes,** deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes,** dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca-Guanajuato. A los 8 días del mes de abril del año 2022.



[Signature]
Regidor Juan Ortega Gasca

Presidente

[Signature]
Regidor Coral Valencia Bustos

Secretaria.

[Signature]
Luis A. Peña Gómez

Regidor Luis Adrián Peña Gómez

Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.**

RESULTANDO.

Único.- Mediante el oficio **DGS/DJ/118/2022** de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta comisión municipal la solicitud para la revalidación de la conformidad municipal de la empresa denominada **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de revalidación de la Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.**

Atento a lo anterior, por tanto la revalidación de la conformidad municipal, es el acto administrativo por el que se refrenda la conformidad municipal y por el cual se extiende su vigencia por el periodo de un año.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la revalidación de la conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de los derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado de personal operativo, copia simple de la autorización estatal y en su caso las modificaciones al acta constitutiva.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el numero progresivo que corresponda, verificara la documentación debiendo además verificar que el prestador hubiera entregado en tiempo y forma los informes mensuales, el listado de personal, y en su caso los cambio y modificaciones originales, así como el resultado de las visitas de supervisión, vigilancia y verificación que se hubieren efectuado y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/10/2022**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/10/2022** mediante el cual considera **viable** la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la revalidación de la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas.**

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas** dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 8 días del mes de abril del año 2022.


Regidor Juan Ortega Gasca

Presidente


Regidor Coral Valencia Bustos

Secretaria.


Regidor Luis Adrián Peña Gómez

Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada **INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEE S.A. DE C.V.** Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 19 de mayo de 2022.

Oficio: SYR-MDMT-AGBA-475/2022

Asunto: Se Remite Dictamen de Comisión.

Lic. Jesús Guillermo García Flores.
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta **Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, en ejercicio de las facultades que tiene previstas en el artículo 81, 83 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 56 fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver el siguiente asunto:

1.- Aprobación del cambio de vacunadoras en favor de Perla Inés Santacruz Prieto, Sonia Edith Vázquez Gutiérrez, Teresa Arredondo Alvarado y Elidet Julissa Rangel Valdés.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, el dictamen correspondiente a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan someterse a votación ante el Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.



ATENTAMENTE.



Alma a Berrones
SÍNDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores



DICTAMEN

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del análisis, y dictaminación de la **solicitud del “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, Guanajuato; relativo al Subsidio de recurso monetario para subsanar deudas que tiene el organismo ante el Sistema de Administración Tributaria”**.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante el oficio número SHA/443/2022 de fecha 7 de abril del año 2022, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y dictaminación la **solicitud del “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, Guanajuato; relativo al Subsidio de recurso monetario para subsanar deudas que tiene el organismo ante el Sistema de Administración Tributaria”**, mediante oficio SAPA/PS/1/2022 de fecha 3 de marzo de 2022.

Segundo. Con motivo de lo anterior la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, convocó a sesión de Trabajo, la cual se efectuó en data 29 de abril de 2022, y a través de la cual se llevó a cabo el análisis, y dictaminación de la **solicitud del “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, Guanajuato; relativo al Subsidio de recurso monetario para subsanar deudas que tiene el organismo ante el Sistema de Administración Tributaria”**.

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 fracción IV inciso a, y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al análisis, y

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

dictaminación de la **solicitud del “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, Guanajuato; relativo al Subsidio de recurso monetario para subsanar deudas que tiene el organismo ante el Sistema de Administración Tributaria”**.

Segundo. Una vez realizado el análisis y discusión de parte de los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, respectivo a la **solicitud del “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, Guanajuato; relativo al Subsidio de recurso monetario para subsanar deudas que tiene el organismo ante el Sistema de Administración Tributaria”**, se concluye que **NO ES POSIBLE OTORGAR EL SUBSIDIO**, por las siguientes razones:

1. El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, es un organismo público descentralizado.
2. Por ser un organismo público descentralizado, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para dar cumplimiento sus obligaciones.

Por lo anterior y en virtud de que la solicitud tiene como objetivo pagar deudas fiscales, esta Comisión invita al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a que implemente las acciones que correspondan para sufragar y cumplir sus obligaciones hacendarias.

Por ello lo procedente es presentar ante el pleno de este H. Ayuntamiento el siguiente:

RESULTANDO

Primero. Por las razones expresadas en el Considerando Segundo que antecede, **No se aprueba** la solicitud del “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, Guanajuato; relativo al Subsidio de recurso monetario para subsanar deudas que tiene el organismo ante el Sistema de Administración Tributaria.

alm

→

ave

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Segundo. Se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 72 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, y deliberación al Pleno del Honorable Ayuntamiento la **NO APROBACIÓN** de la **solicitud del “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, Guanajuato; relativo al Subsidio de recurso monetario para subsanar deudas que tiene el organismo ante el Sistema de Administración Tributaria”**.

Tercero. Se instruya al Secretario de este Honorable Ayuntamiento para que notifique conforme a Derecho, al **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, el acuerdo recaído al presente dictamen.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Alma a Berrones a
Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Presidente



[Signature]
Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Vocal

[Signature]
Regidora Michelle Alcocer Carrillo
Vocal

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores



DICTAMEN

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del análisis, y dictaminación de la **Solicitud de Cambio de Vacunadoras**.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante el oficio número SHA/613/2022 de fecha 2 de mayo de 2022, el Lic. Jesús Guillermo García Flores, en su carácter de Secretario de Ayuntamiento, remitió el número de Folio 056-2022, suscrito por el Dr. J. César Christian Alcocer Arredondo, Encargado de Despacho de la Dirección de CAISES Salamanca, por la que presentó la **Solicitud de Cambio de Vacunadoras**, oficio.

Segundo. Con motivo de lo anterior la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, convocó a sesión de Trabajo, la cual se efectuó en data 16 de mayo de 2022, y a través de la cual se llevó a cabo el análisis, y dictaminación de la **Solicitud de Cambio de Vacunadoras**.

Tercero. En la Décima Sesión Ordinaria de data 18 de febrero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el Apoyo Económico para la contratación de 18 vacunadoras para el ejercicio 2022 para el Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, Guanajuato, donde obran los nombres de las vacunadoras Lizbeth Alejandra Méndez Baltazar, Jonathan Atcel Yépez Martínez, Daniela García Lara y Edgar Javier Mendoza Mendoza.

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción IV inciso a, y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, es competentes para conocer y resolver el asunto relativo al análisis, y dictaminación de la **Solicitud de Cambio de vacunadoras**.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.**

2021-2024

Síndicos y Regidores

Por lo que deberán cancelarse el apoyo a Lizbeth Alejandra Méndez Baltazar, Jonathan Atcel Yépez Martínez, Daniela García Lara y Edgar Javier Mendoza Mendoza y en su lugar deberá otorgarse el apoyo a la vacunadora Perla Inés Santacruz Prieto, Sonia Edith Vázquez Gutiérrez, Teresa Arredondo Alvarado y Elidet Julissa Rangel Valdés en los términos que fue aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de data 18 de febrero de 2022.

Segundo. Se aprueba que todas las altas y bajas de las personas vacunadoras, que solicite la Dirección del CAISES Salamanca, se realicen directamente ante la Tesorería Municipal, para eficientar el trámite para que no se vean perjudicados en la percepción de sus ingresos. Para lo cual La Tesorería Municipal deberá en todo momento respetar el acuerdo de Ayuntamiento en la Décima Sesión Ordinaria de data 18 de febrero de 2022, donde aprobó el Apoyo Económico para la contratación de 18 vacunadoras para el ejercicio 2022 para el Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, Guanajuato.

Tercero. Se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 72 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, deliberación y en su caso aprobación de este Pleno del Honorable Ayuntamiento la **Solicitud de Cambio de Vacunadoras.**

Cuarta. En caso de que se apruebe se instruya al Secretario de este Honorable Ayuntamiento para que remita certificación a la Tesorería Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que proceda conforme a Derecho.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Además de lo anterior, el artículo 76, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, precisa que el Ayuntamiento está facultado a resolver en materia de Hacienda Pública Municipal.

Segundo. Una vez terminado el estudio lo presentará ante el Honorable Ayuntamiento para su discusión o deliberación, el cual reunido el pleno, determinará si es procedente su aprobación; de no ser aprobada, el Honorable Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Una vez realizado el análisis y discusión de parte de los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, respectivo a la **Solicitud de Cambio de Vacundoras**, se concluye que no existe obstáculo alguno para el cambio de las vacunadoras para quedar de la forma siguiente:

Lizbeth Alejandra Méndez Baltazar	por	Perla Inés Santacruz Prieto
Jonathan Atcel Yépez Martínez	por	Sonia Edith Vázquez Gutiérrez
Daniela García Lara	por	Teresa Arredondo Alvarado
Edgar Javier Mendoza Mendoza	por	Elidet Julissa Rangel Valdés

Por ello lo procedente es presentar ante el pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

RESULTANDO

Primero. Se aprueban realizar el cambio de vacunadoras de

Lizbeth Alejandra Méndez Baltazar	por	Perla Inés Santacruz Prieto
Jonathan Atcel Yépez Martínez	por	Sonia Edith Vázquez Gutiérrez
Daniela García Lara	por	Teresa Arredondo Alvarado
Edgar Javier Mendoza Mendoza	por	Elidet Julissa Rangel Valdés

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.**

2021-2024

Síndicos y Regidores

Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Alma Angélica Berrones Aguayo
Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Presidente

Diego Calderón Martínez
Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario



Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Vocal

Michelle Alcocer Carrillo
Regidora Michelle Alcocer Carrillo
Vocal

Gerardo José Aguirre Cortés
Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Vocal